



# FSIE-LA RIOJA INFORMA

EDITA E IMPRIME  
**SIE – LA RIOJA**  
C/Muro de la Mata, 9. 6ºDcha.  
26001. LOGROÑO  
941 24 24 12  
fsie.larioja@fsie.es

Boletín de marzo de 2013. Nº 042.

Depósito Legal LR 106-2012. Franqueo concertado nº 26000113

## NEGOCIACIÓN DEL VI CONVENIO DE CENTROS DE ENSEÑANZA CONCERTADA. 20/03/2013

### FSIE, USO Y FETE-UGT ACUDIRAN A LA MEDIACIÓN PARA DAR SALIDA AL CONVENIO Y ANUNCIAN ACTUACIONES



Los sindicatos FSIE, USO y FETE-UGT, ante la negativa patronal a modificar su postura y mantener su decisión de presentar a la firma su propuesta de texto convenio el próximo día 2 de abril, tomamos la iniciativa de presentar ante la Fundación SIMA (solución autónoma de conflictos laborales) la solicitud de procedimiento de mediación con el objeto de poder encontrar una salida a la situación del Convenio Colectivo de Enseñanza Concertada. La intención de nuestras organizaciones es acudir a una solución extrajudicial que permita

mantener dicho convenio.

De no ser así, el sector de la enseñanza concertada se enfrenta a la posibilidad de que a partir del día 6 de julio no exista regulación laboral en el sector.

FSIE, USO y FETE-UGT estamos haciendo un gran esfuerzo en la mesa de negociación aportando una nueva propuesta que cuenta con el respaldo del 88% de los trabajadores del sector. Por su parte la patronal sigue manteniendo la misma posición que hace meses.

Si la patronal continua con su inmovilismo la mediación podría no dar frutos.

Ante esta posibilidad los sindicatos realizaríamos actuaciones, a partir del mes de abril, entre las que enumeramos:

- Reforzar el diálogo institucional y la negociación solicitando reuniones con el Ministro de Educación, con las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas, con los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y los Parlamentos Autonómicos, con la Defensora del Pueblo y con las Confederaciones de Padres CONCAPA y COFAPA.

- Concentraciones de delegados sindicales ante las sedes autonómicas de las patronales
- Concentración de todos los trabajadores del sector en cada provincia
- Gran manifestación de todos los trabajadores del sector en Madrid
- Concentraciones en las puertas de los colegios a la salida del horario escolar
- Y si es inevitable, paros parciales y huelga general en el sector antes de finalizar el curso.

Consulta desde este enlace el [tercer comunicado conjunto de FSIE, USO y UGT a todos los trabajadores del sector de la Enseñanza Concertada \(pdf\)](#)

SUMARIO	Página	RATIOS CURSO 2013/14
PORTADA.	1	
NEGOCIACIÓN CONVENIO ENSEÑANZA CONCERTADA.		
RATIOS DE PROFESOR Y ALUMNOS POR UNIDAD CURSO 2013/14.		
<b>1. REGIONAL</b>	2-4	<b>* RATIOS PROFESOR / UNIDAD</b>
1.1. ACCESO A LA JUBILACIÓN PARCIAL TRAS EL RDL 5/2013.	2-3	Publicada en el BOR el pasado ocho de marzo.
1.2. COMISIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS CURSOS 2013/17.	3	No hay diferencias respecto a la resolución del presente curso, excepto para la implantación del cuarto curso de secciones Bilingües.
1.3. COMISIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR CURSO 2013/14.	3-4	<b>* RATIOS ALUMNOS / UNIDAD</b>
1.4. NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LA ENSEÑANZA PÚBLICA RIOJANA	4	Publicada una corrección de errores en el BOR el pasado veinte de marzo.
<b>2. NACIONAL</b>	4-6	Se diferencia de la publicada el diecinueve de febrero pasado en que minorará el ratio de PCPI hasta diez alumnos.
2.1 NEGOCIACIÓN COLECTIVA. VI CONVENIO DE ENSEÑANZA CONCERTADA.	4-6	También añade la ratio que corresponde a un nuevo tipo de Ciclo Formativo de Grado Medio, el de Atención Socio-sanitaria, fijándola en veinte alumnos.
- RUEDA DE PRENSA. 20/03/2013.	4	
- DIFERENCIAS ENTRE PROPUESTAS DE SINDICATOS Y PATRONAL	5	
- REUNIÓN DE 14/03/2013.	5-6	
- REUNIÓN DE 25/02/2013.	6	
2.2 ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO JOVEN 2013/16	6	
<b>3. FORMACIÓN.</b>	6-7	
<b>4. PULICADO EN EL BOR.</b>	7-8	
<b>5. PULICADO EN EL BOE.</b>	8	
<b>6. PULICADO EN LA WEB DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN</b>	8	
<b>7. PULICADO EN LA WEB GOBIERNO DE LA RIOJA.</b>	8	

## 1.1 ACCESO A LA JUBILACIÓN PARCIAL TRAS EL RDL 5/2013

**modificaciones a la jubilación parcial**

**1 FSIE** ha solicitado una REUNIÓN URGENTE con todas patronales y sindicatos de nuestra Comunidad Autónoma para analizar el nuevo Real Decreto que establece una nueva reforma en materia de jubilación.

**2 FSIE** propone dirigimos de manera conjunta a la Administración educativa y a la Seguridad Social para estudiar o concretar las posibilidades de suscribir acuerdos que permitan **MANTENER** las ACTUALES CONDICIONES DE JUBILACIÓN PARCIAL.

**3 FSIE** intentará que el acuerdo pueda ser para todos los centros, en caso de no lograrlo plantearemos centro a centro la posibilidad de suscribirlo.

**FSIE al frente**

síguenos en ...

[www.fsie.es](http://www.fsie.es)

El Real Decreto Ley 5/2013 (BOE 16/03/2013) da una nueva vuelta de tuerca al acceso de los trabajadores a la jubilación parcial anticipada y endurece más los requisitos de acceso a partir de 01/04/2013:

\* La edad de acceso pasa de 61 a 63 ó a 65 años, según el historial laboral del trabajador. Con 36 años y medio cotizados será a los 63 años y con menos a los 65. Se establece una implantación progresiva y transitoria desde 2013 hasta el año 2027, según la escala contemplada en la tabla 1. Conviene recordar aquí que en 2027 la jubilación ordinaria será a los 67 ó a los 65 años si se hubiere cotizado 38 años y medio o más (Art. 4 de la Ley 27/2011, BOE 02/08/2011)

Año del hecho causante	Edad exigida según periodos cotizados en el momento del hecho causante	Edad exigida con 33 años cotizados en el momento del hecho causante
2013	61 y 61 y 1 mes	33 años y 3 meses o más
2014	61 y 61 y 2 meses	33 años y 6 meses o más
2015	61 y 61 y 3 meses	33 años y 9 meses o más
2016	61 y 61 y 4 meses	34 años o más
2017	61 y 61 y 5 meses	34 años y 3 meses o más
2018	61 y 61 y 6 meses	34 años y 6 meses o más
2019	61 y 61 y 8 meses	34 años y 9 meses o más
2020	61 y 61 y 10 meses	35 años o más
2021	62 años	35 años y 3 meses o más
2022	62 y 62 y 2 meses	35 años y 6 meses o más
2023	62 y 62 y 4 meses	35 años y 9 meses o más
2024	62 y 62 y 6 meses	36 años o más
2025	62 y 62 y 8 meses	36 años y 3 meses o más
2026	62 y 62 y 10 meses	36 años y 6 meses o más
2027 y siguientes	63 años	36 años y 6 meses

\* El mínimo de años cotizados pasa de 30 a 33 años, aunque ahora también computa el servicio militar y la prestación social sustitutoria. (Para discapacitados (> 33%) seguirá siendo un mínimo de 25 años)

\* La reducción máxima de jornada laboral será del 50% (antes 75%) o del 75 % (antes 85%) en caso de que el relevista sea contratado a tiempo completo e indefinidamente y, en este caso, siempre que el contrato del relevista se mantenga, como mínimo, los dos años posteriores a la fecha en la que el trabajador relevado accede a la jubilación ordinaria, de lo contrario el empresario generará obligaciones con la TGSS.

\* La base de cotización del trabajador relevado será igual que si hubiere trabajado a jornada completa. Se establece una implantación progresiva y transitoria desde 2013 hasta el año 2023, con incremento del 5% anual. A saber, en 2013 será del 50%, en 2014 del 55% y así, sucesivamente, hasta alcanzar el 100% en el año 2023. La Ley 27/2011 ya contemplaba este incremento en las bases de cotización, si bien comenzaba en 2012 al 25% y terminada en 2027 con el 100%. (Nota: este incremento de costes para la empresa se puede compensar con el ahorro por el concepto de antigüedad, la proporción de ahorro es variable en función del valor de cada trienio, etc.)

\* Hay otros requisitos que no cambian respecto a los establecidos con la Ley 40/2007 (BOE 05/12/2007) para el trabajador relevado: tener jornada completa, seis años de antigüedad en la empresa o que exista una correspondencia mínima del 65% entre sus bases de cotización y las del trabajador relevista. Sigue siendo necesario el acuerdo entre partes y la formalización de un contrato de relevo. Por último el relevista debe ser un trabajador en paro o con un contrato de duración determinada. (Antes no se podía formalizar con trabajadores con contrato indefinido aunque su jornada sea parcial ni tampoco ahora)

\* Sigue vigente el RD 1131/2002 (BOE 27/11/02), lo que beneficia al trabajador relevado porque durante el periodo que permanezca en situación de jubilación parcial computará como si hubiera estado trabajando al 100 % (bases de cotización y periodo cotizado) a los efectos del cálculo de la pensión definitiva. También obtendrá los beneficios genéricos del resto de pensionistas: medicamentos, etc.

\* No habrá problemas para acceder a la jubilación anticipada a los 64 años (Art 8 RDL 5/2013) para quienes ya estuvieran jubilados parcialmente a fecha de 31/03/2013. En este caso, la empresa debe contratar al relevista indefinidamente y por jornada completa como medida de fomento del empleo (RD 1194/1985).

El panorama cambia sustancialmente, pero **permite que se puedan mantener las regulación precedente** en materia de jubilación, modalidades, requisitos de acceso, condiciones y reglas de determinación de prestaciones, hasta el 1 de enero de 2019 **si el trabajador está acogido un plan de jubilación parcial amparado por convenios colectivos de cualquier ámbito o por acuerdo colectivo de empresa (Art 8 RDL 5/2013)**, dicho plan debe ser registrado en el INSS antes del 15/04/2013 y formalizados entre partes antes de 01/04/2013 (DF5ª RDL 5/2013)

En esto es en lo que estamos trabajando en FSIE. Ya hemos entablado contactos con otros sindicatos y con patronales, también con las administraciones Educativas y con el INSS.

¿Cuáles son nuestros objetivos? Alcanzar un acuerdo para todos los centros de la provincia, y si no fuera posible, alcanzar acuerdos centro por centro. A nivel nacional, en el marco de la negociación colectiva, la

posibilidad de llegar a un acuerdo sobre esta materia parece que se supedita por el banco patronal a la firma de su propuesta de VI Convenio en la próxima reunión del 2 de abril. No entendemos muy bien la razón de esta postura de la patronal ya que todos los sindicatos hemos manifestado hace tiempo que no firmaríamos el convenio el día 2 de abril en los términos propuestos por la patronal y saben que esta vía de solución no tiene ninguna posibilidad de prosperar.

En cualquier caso, bien mediante acuerdo autonómico o bien mediante acuerdos en los centros, FSIE entiende que deben abordarse garantizando las siguientes cautelas:

- Que se mantengan las mismas condiciones existentes antes de la publicación del RDL 5/2013, especialmente en lo que hace referencia a los porcentajes de cotización.
- Que la administración Educativa siga haciéndose cargo de los costes vía pago delegado en los niveles concertados.
- Que, en cualquier caso, el acceso a la jubilación parcial anticipada requerirá del acuerdo voluntario entre trabajador y empresa.

Nuestra petición en La RIOJA a las organizaciones patronales del sector de la enseñanza concertada es llegar a un acuerdo regional que fuera suscrito por todos los centros del mismo y que favorezca el acceso a la jubilación parcial de sus trabajadores porque todos salimos ganando. Los colegios (o la administración Educativa) ganan porque ahorran costes y los trabajadores ganamos porque unos recibiremos el premio que merece nuestra larga dedicación a la docencia y nuestra dilatada cuestación al mantenimiento del sistema de pensiones y otros, los jóvenes, porque accedemos o mejoramos nuestro empleo en los colegios y aportaremos a esta profesión el impulso de nuestra juventud.

En La Rioja además tenemos un acuerdo tácito a tres bandas que se alcanzó en diciembre pasado entre los sindicatos y las patronales del sector de la enseñanza concertada y la administración Educativa. En dicha reunión celebrada el 19 de diciembre se llegó al acuerdo de favorecer el acceso de los trabajadores del sector a la jubilación parcial mientras permanezcan las condiciones establecidas en el marco legal "actualmente vigente". La Administración asumiría los *costes* derivados del acceso a la jubilación parcial de los docentes en pago delegado y los titulares de los centros los *costes* derivados de los docentes de niveles no concertados y del PAS.

Sólo faltaría formalizarse ahora por escrito, si bien podríamos cautelar ciertos matices de ser necesario, a tenor de los resultados de las consultas que las partes estamos dirigiendo, entre otros, a la dirección provincial del INSS, etc. Ese acuerdo tácito, ya ha sido reflejado, en cierto modo, en las instrucciones comunicadas por la Dirección General de Educación en febrero de este año a los centros concertados sobre los compromisos adquiridos en diciembre pasado en esta materia con respecto de los docentes en pago delegado.

Os tendremos informados de todo lo que vaya ocurriendo. Los plazos de tiempo son escasos, pero se nos brinda una oportunidad que no se debería desaprovechar. En caso contrario, cada cual tendrá que asumir las responsabilidades derivadas de sus propias decisiones.

## 1.2 COMISIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS CURSOS 2013 – 17

Se constituyó la Comisión de Conciertos el pasado once de marzo en las dependencias de la Dirección General de Educación (DGE).

Actuó como presidente de la Comisión el jefe del servicio de Centros Concertados y Subvenciones Educativas, Manuel A. Ordóñez, quien mencionó como novedades de la orden reguladora ([BOR 28/12/2012](#)), que los apoyos educativos se concertarán por dos cursos escolares en vez de uno solo y que se establece un nuevo tipo de apoyos para alumnos con desfase curricular que no pueden ser considerados alumnos de compensatoria ni ACNEE.

Se remitió a la [ESTADÍSTICA ESCOLAR](#) publicada en la web oficial de la DGE como fuente de información y estudio de los presentes.

Finalmente, tras acordarse las fechas de las tres sesiones de trabajo para los días ocho, diez y doce de abril, el Presidente dio por concluida la sesión y despidió a los miembros de la misma hasta la vuelta de vacaciones de Semana Santa.

## 1.3 COMISIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR CURSO 2013/14

CALENDARIO ESCOLAR CURSO 2013 - 2014

<b>SEPTIEMBRE 2013</b> 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	<b>OCTUBRE 2013</b> 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	<b>NOVIEMBRE 2013</b> 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
<b>DICIEMBRE 2013</b> 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	<b>ENERO 2014</b> 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	<b>FEBRERO 2014</b> 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28
<b>MARZO 2014</b> 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	<b>ABRIL 2014</b> 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	<b>MAYO 2014</b> 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
<b>JUNIO 2014</b> 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	<b>JULIO 2014</b> 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	<b>AGOSTO 2014</b> 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Suman 182 días lectivos. Hay que descontar los 2 días por fiestas locales y los 8 días no lectivos. TOTAL: 176 días lectivos en E. obligatorias.

En las dependencias de la Dirección General de Educación (DGE), el pasado doce de marzo, se sometió a análisis el borrador del Calendario Escolar elaborado por los responsables de la administración Educativa para el próximo curso.

Presidió Abel Bayo, director General de Educación, quien junto con sus colaboradores explicó las directrices y criterios que se habían tenido en cuenta para elaborar su propuesta. Advirtieron que en el tema del Calendario Escolar no hay mucha capacidad de maniobra, teniendo en cuenta, sobre todo, que la LOE impone un mínimo de 175 días lectivos.

Seguidamente los responsables de la DGE analizaron y valoraron diferentes propuestas de enmienda comunicadas por diferentes miembros de la comunidad educativa regional (sindicatos de profesores, padres de alumnos, titulares y/o directores de centros educativos, responsables de Ayuntamientos, etc.) algunos de los cuales se dieron cita allí.

Las enmiendas más significadas versaron sobre:

- las fechas de inicio y fin de curso

- las fechas de inicio y fin de vacaciones de Navidad y de Semana Santa

- la fecha del día de la Comunidad Educativa.

Pocas propuestas fueron tan coincidentes como la que pretendía adelantar un día el comienzo y otro el fin de las vacaciones de Navidad. Sobre el resto de cuestiones hubo muy pocas coincidencias.

Algunas de las propuestas, anunciaron los responsables de la DGE, iban a ser tenidas muy en cuenta antes de aprobar la resolución definitiva que se publicaría muy pronto en el BOR. Advertieron que dada la disparidad de criterios e intereses mostrados por los colectivos afectados será muy difícil complacer a todos.

Las propuestas que comunicamos desde FSIE fueron, en resumen, armonizar el Calendario Escolar con los calendarios festivos locales y regionales, sustituir el Día de la Comunidad Educativa por el día de Santo Tomás y evitar la excesiva concentración de días festivos de carácter local.

## 1.4. NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LA ENSEÑANZA PÚBLICA RIOJANA

La última reunión negociadora se celebró el pasado 19 de marzo, día de San José.

El punto que genera mayor desencuentro ahora son las retribuciones del verano para los interinos.

- El banco sindical reivindica que se mantenga la regulación establecida en los Acuerdos de Calidad de 1999 y 2005, es decir, el percibo de los salarios del verano correspondan íntegros a partir de la impartición de cinco meses y medio de docencia durante cada curso escolar.

- La oferta de los responsables de la Consejería de Educación era recuperar dichas retribuciones en el verano del curso 2014-15 en el caso de los interinos de vacante.

La noticia se reflejó con diversos titulares en los medios de comunicación, os anotamos aquí los enlaces a algunos de ellos: "[Sindicatos educación se levanta de la Mesa porque en vez de "negociar quieren imponer" las condiciones](#)" (EUROPA PRESS) "[Los sindicatos abandonan la mesa de negociación de Calidad en la Educación](#)" (DIARIO LA RIOJA) y [Todos los sindicatos abandonan la Mesa de Sectorial de Educación](#) (DIARIO EL CORREO)

**¡Atención!** Los sindicatos que componen la Mesa Sectorial de la Enseñanza Pública son CCOO, CSIF, ANPE, STAR, STE-Rioja y UGT. Su portavoz, Noelia Zorzano (ANPE), destacó en rueda de prensa a los medios que la situación suponía una pérdida de derechos para los trabajadores y de calidad en la educación, aseguró que habían propuesto alternativas a los responsables de Educación, pero que no quisieron negociar. Entre dichas propuestas citó estas dos perlas, <sup>1</sup>suspender el concierto educativo al colegio Alcaste porque segrega a los alumnos por sexo, de lo contrario recibirá durante el curso 2013-14 la cantidad de 1,6 millones de euros como financiación pública de forma ilegal y <sup>2</sup>eliminar los 600-euros-del-Bachillerato-concertado.

## 2. INFORMACIÓN NACIONAL (Añádenos a tus favoritos: [www.fsie.es](http://www.fsie.es))

### 2.1 NEGOCIACIÓN COLECTIVA. VI CONVENIO ENSEÑANZA CONCERTADA

#### a. RUEDA DE PRENSA del 20/03/2013. **SIN ACUERDO Y EN PELIGRO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA**



Jesús Pueyo, Secretario General de FSIE; Antonio Amate, Secretario General de FEUSO y Jesús I. Gualix, responsable de Enseñanza Privada de FETE UGT han dado a conocer hoy a los medios de comunicación, durante la rueda de prensa celebrada al efecto, la situación límite en la que se encuentra la negociación del VI Convenio Colectivo de Enseñanza Concertada y la convocatoria de movilizaciones en el sector.

La falta de acuerdo, tras cuatro años de negociaciones, se hace especialmente grave al finalizar la vigencia del actual convenio el próximo 6 de julio de 2013 lo que supondría que el sector que cuenta con un colectivo de 130.000 trabajadores perdiera su regulación a partir de esa fecha.

La patronal, sigue aceptar ninguna de las cuestiones y propuestas que hemos planteado, continua ratificándose en su propuesta insistiendo en convocar la mesa el día 2 de abril para la firma de su texto de convenio. **ESTA PROPUESTA NO ES ACEPTADA POR NINGÚN SINDICATO** y no se firmará el 2 de abril.

FSIE, USO y FETE-UGT estamos haciendo un gran esfuerzo en la mesa de negociación aportando una nueva propuesta que cuenta con el respaldo del 88% de los trabajadores del sector. Por su parte la patronal sigue manteniendo la misma posición que hace meses.

FSIE, USO y FETE-UGT tomamos la iniciativa de presentar ante la Fundación SIMA (solución autónoma de conflictos laborales) la solicitud de procedimiento de mediación con el objeto de poder encontrar una salida a la situación del Convenio Colectivo de Enseñanza Concertada. La intención de nuestras organizaciones es acudir a una solución extrajudicial que permita mantener dicho convenio.

Si la patronal continua con su inmovilismo la mediación podría no dar frutos. Ante esta posibilidad los sindicatos realizaríamos actuaciones, a partir del mes de abril.

Noticias relacionadas: 20/03/2013. DIARIO MAGISTERIO. SECCIÓN CENTROS. "[Sindicatos de la Concertada saldrán a la calle si sigue bloqueado el convenio](#)". Los sindicatos FSIE, USO y FETE-UGT advierten de que la enseñanza concertada se puede quedar sin regulación laboral.

¿En qué se diferencia las propuestas del banco sindical y patronal al texto del VI Convenio Colectivo de Centros de Enseñanzas Concertadas? Nos centraremos aquí en la cuestión que más distancia ambas propuestas y que se refieren a los salarios de los docentes de niveles concertados, cuyo pago está delegado en las administraciones educativas:

MATERIA	FSIE, USO Y UGT	PATRONALES
COMPONENTES SALARIALES	Los mismos que en el V Convenio se incluyeron en el capítulo de retribuciones. También el complemento por incapacidad temporal (IT) y la paga extraordinaria por antigüedad (PEA) Todos ellos están incluidos en los módulos de los conciertos educativos de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) y de las CC. AA. Las entidades titulares de los centros, en su condición de empleadores, facilitarán a la Administración competente la relación de nóminas del personal en pago delegado, debiendo indicar en ellas todos los conceptos a cuyo cobro tengan derecho los trabajadores de acuerdo con el presente convenio. Las administración competente es responsable del pago, en los niveles concertados, de todos los conceptos salariales a los que tiene derecho el personal en pago delegado, con cargo y a cuenta de las cantidades destinadas para el sostenimiento de los centros concertados, no asumiendo las empresas, respecto del citado personal, cantidades superiores a las que resulten de la aplicación de las mismas.	Todos ellos deben estar condicionados a que los presupueste la Administración competente.  Las empresas quedarán exoneradas de abonar cualquier cantidad por encima de lo presupuestado.
SALARIOS SS.		Vinculados a la evolución módulos de conciertos de los PGE anuales.
2009	3% DE INCREMENTO RESPECTO DE 2008	+ 3%
2010	0.3% RESPECTO DE 2009	+ 0.3%
2011	TABLAS DE REFERENCIA LAS DE 2010 (0%)	- 5 %
2012	TABLAS DE REFERENCIA LAS DE 2010 (0%)	- 4,5%
2013 y siguientes	Pendientes de negociar	0 %
PEA	Se regula en la parte articulada del texto. El derecho a la PEA nace del Convenio. Los trabajadores que cumplan 25 años de antigüedad en la empresa, tendrán derecho a una única paga cuyo importe será equivalente al de una mensualidad extraordinaria por cada quinquenio cumplido. Al abono de la PEA será conforme a los procedimientos y calendarios que se acuerden en las respectivas CC. AA. entre patronales, sindicatos y administración competente. En los casos que la administración competente acredite que se haya agotado o consumido la financiación anual del concierto educativo, se negociarán calendarios que puedan derivar el abono de esta paga a años posteriores a su devengo, pudiendo incluso exceder el ámbito temporal del presente convenio. En ningún caso, será responsabilidad de las empresas titulares de los centros educativos el abono de la PEA del personal en pago delegado, limitándose tan sólo a facilitar a la Administración la lista de nóminas con la inclusión de este concepto en el caso de aquellos trabajadores que lo hayan generado.	Se regula en la parte dispositiva del texto. El derecho a la PEA nacerá en la negociación autonómica, disposición adicional octava, cuando lo reconozca la Administración competente correspondiente.  Corolario: sin acuerdo con la Administración no existe derecho.
Complemento por IT	Los trabajadores en situación de IT incluidos en la nómina de pago delegado percibirán, a cargo de la administración competente, y con el límite de las cantidades destinadas al sostenimiento de los centros concertados, la percepción del 100% de su retribución salarial total, incluidos los incrementos salariales producidos en el periodo de baja, durante los 7 primeros meses de la IT Y por un mes más por cada trienio de antigüedad en la empresa. En los casos en los que quede acreditado por parte de la administración competente que se haya agotado o consumido la dotación presupuestaria anual de los módulos de concierto, se aplazará el pago por el complemento por IT hasta que haya dotación suficiente.	Se regula en la parte dispositiva. El derecho al complemento por IT nacerá en la negociación autonómica cuando lo reconozca la Administración competente correspondiente.  Corolario: sin acuerdo con la Administración no existe derecho.

\* La suma del salario, trienios y complementos (autonómico, Bachillerato, etc.) de 2011 ó de 2012 no puede ser inferior a la suma del salario y trienios de 2010.

**b. REUNIÓN NEGOCIADORA del 14/03/2013. LA PATRONAL RECHAZA LA PROPUESTA SINDICAL CONJUNTA DE FSIE-USO-UGT PARA EL VI CONVENIO DE CONCERTADA Y SE RATIFICA EN SU POSICIÓN.**



**La patronal ha rechazado la propuesta que presentamos los sindicatos FSIE, USO y UGT.**

Hemos lamentado el inmovilismo de las patronales que no han variado ni una coma su posición y hemos reiterado:

\* Que todo lo expuesto en nuestra propuesta está dentro de las cantidades destinadas por las administraciones al sostenimiento de los centros concertados y, en caso de dificultades presupuestarias, se posibilita la negociación de calendarios de abono con cada administración. Las empresas no asumirán ninguna carga salarial que no esté financiada vía pago delegado por las administraciones.

\* Que en caso de que se nos acredite numéricamente por parte de la patronal que con su propuesta no se van a efectuar nuevos recortes y los trabajadores no van a perder derechos, estaríamos en disposición de reconsiderar la propuesta realizada.

**FSIE, USO y UGT hemos realizado un gran esfuerzo** elaborando una propuesta que sería suscrita por el 87% de la representación de los trabajadores.

La patronal, sin aceptar ninguna de las cuestiones que hemos planteado, se ha ratificado en su propuesta insistiendo en convocar la mesa el día 2 de abril para la firma de su texto de convenio. **ESTA PROPUESTA NO ES ACEPTADA POR NINGÚN SINDICATO y no se firmará el 2 de abril.**

FSIE, USO y UGT, **ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo** antes del 2 de abril y con el propósito de salvar el convenio colectivo de la enseñanza concertada, hemos anunciado que **iniciaremos el trámite de MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS**. A esta iniciativa se ha sumado CCOO.

Además, en la reunión de hoy, se ha firmado una carta dirigida al Ministro solicitando una reunión al objeto de tratar cuestiones relacionadas con los conciertos educativos y su incidencia en la negociación.

Consulta desde este enlace el [segundo Comunicado conjunto de FSIE, USO y UGT a todos los trabajadores del sector de la Enseñanza Concertada \(pdf\)](#).

Noticias relacionadas: 19/03/2013 (EFE) [DIARIO LA INFORMACIÓN](#). [DIARIO EL CONFIDENCIAL](#)

## c. REUNIÓN NEGOCIADORA del 25/02/2013. **FSIE, USO Y UGT PRESENTAN UNA PROPUESTA CONJUNTA PARA EL VI CONVENIO DE CONCERTADA EN LA MESA NEGOCIADORA**



### COMUNICADO CONJUNTO A TODOS LOS TRABAJADORES DEL SECTOR

Ante la convocatoria de la mesa negociadora por parte de las organizaciones patronales para el día 2 de abril, los sindicatos FSIE, USO y UGT hemos conseguido que la mesa sea convocada en el día de hoy para continuar negociando.

Tras varias reuniones entre los sindicatos, la propuesta sindical presentada ha sido suscrita por FSIE, USO y UGT que sumamos el 87,34% de la representación lo que posibilitaría la firma del convenio.

Por nuestra parte se ha realizado un gran esfuerzo de acercamiento con el objetivo de garantizar la continuidad del convenio colectivo defendiendo el principio de que ni los trabajadores ni los centros resulten perjudicados por lo que finalmente pudiera ser pactado. De este modo hemos aplazado reivindicaciones en la negociación que hemos estado planteando en estos años.

Una vez explicada nuestra propuesta, las organizaciones patronales, sin entrar a valorar ni contestar lo que hoy hemos aportado, se han ratificado en su decisión de presentar a la firma el 2 de abril el texto de su convenio que no ha sido aceptado por ninguna organización sindical.

Tras manifestar FSIE, USO y UGT nuestra intención de seguir negociando, hemos solicitado una nueva mesa de negociación para esta misma semana o la siguiente como tarde en la que se nos diera respuesta a lo que hoy hemos expuesto.

Las organizaciones patronales han manifestado que necesitan tiempo para valorar y consultar a sus órganos lo que les hemos presentado y han propuesto el día 14 de marzo para la siguiente reunión.

Aunque nos parece algo tarde, en la siguiente sesión negociadora tendrán que dar respuesta a la propuesta conjunta de FSIE, USO y UGT.

Puedes consultar [la nueva propuesta conjunta de FSIE, USO y UGT al VI Convenio de Enseñanza Concertada accediendo a este enlace](#).

Y desde este otro este mismo [comunicado en formato pdf](#).

## 2.2 ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO JOVEN 2013/16

El presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, presentó el pasado 14 de marzo la "Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016", una iniciativa del Ministerio de Empleo y Seguridad Social que contempla 100 medidas dirigidas a combatir el desempleo entre los jóvenes. Uno de los ámbitos de actuación es la mejora de su formación y su empleabilidad, donde encontramos los [programas para formar a los jóvenes que abandonaron los estudios a una edad temprana para incorporarse al mercado de trabajo y que ahora no encuentran oportunidades laborales por su nivel de formación](#).

Según los datos del Servicio Público Estatal de Empleo (SPEE) a fecha de 31 de diciembre de 2012 eran 77.816 los jóvenes menores de 30 años que no tenían estudios o no habían terminado los estudios primarios y un total de 456.926 los que carecían de la titulación de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

## 3. FORMACIÓN

### a. **FSIE – UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID (UEM): NUEVA CONVOCATORIA PARA EL CURSO DE ADAPTACIÓN A GRADO. MARZO 2013**



Gracias al nuevo acuerdo de FSIE con la UEM, se ofrecerá un descuento del 5% en el coste de la Docencia a los afiliados que se matriculen en el Grado en Educación Infantil o Primaria para Diplomados en Magisterio de la universidad, únicamente en la edición que comienza el 11 de marzo.

Además, los afiliados también podrán realizar el examen B2 (First Certificate de la Universidad de Cambridge), sin necesidad de abonar las tasas del examen.

[Amplía información accediendo a este enlace.](#) O [descarga desde aquí el FOLLETO con toda la información.](#)

#### **b. UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA (UPSA): ABIERTO EL PLAZO DE MATRICULACIÓN DE CURSOS DE ADAPTACIÓN A GRADO SEMIPRESENCIALES**



La UNIVERSIDAD PONTIFICIA de SALAMANCA abrirá la matrícula para el curso 2013-2014, para las titulaciones de la Facultad de Educación - Luis Vives, en su MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, el próximo lunes, día 11 de marzo a las 10:00 horas.

Con esta modalidad podrás cursar el Curso de Adaptación a Grado para Maestros de Infantil y/o Primaria, con la mención correspondiente. También podrás cursar otros estudios como el CAFYD. [Amplia información accediendo a este enlace.](#)

#### **c. PLAN FSIE FORCEM 2012**

Los cursos del FORCEM de 2012 que comenzaron a mediados de febrero se han desarrollado durante un mes aproximadamente en 2013 y ya han finalizado.

Esperamos poder ofertaros pronto un nuevo plan de cursos gratuitos.

#### **d. OTROS**

- \* [PLAN PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES RIOJA.](#)
- \* [CURSOS ON-LINE PARA DOCENTES DE LA RIOJA 2013. LISTADOS DE ADMITIDOS Y DE EXCLUIDOS.](#)
- \* [CURSOS DE LA ESCUELA RIOJANA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA \(ERAP\). ABRIL DE 2013.](#)

### **4. PUBLICADO EN EL BOR**

**22/03/2013**

Resolución número 585 de 11 de marzo de 2013, de la Dirección General de Educación, por la que se **convocan** las **pruebas** para la obtención del Título de **Bachiller** para personas **mayores** de **veinte años** en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Anexos: Anexo I (Solicitud), Anexo II (Declaración) y Anexo III (Modalidades). Inscripciones: 8-19/04/2013.

Resolución número 575 de la Dirección General de Educación, por la que se **convocan** la **prueba** de madurez y las pruebas específicas de acceso a las **Enseñanzas Artísticas Superiores** conducentes al título superior de Diseño, que será equivalente a todos los efectos al título universitario de Grado, para el curso 2013-2014. Anexos: Solicitud, Solicitud pruebas específicas y Calendario

**20/03/2013**

**Corrección de errores** de la resolución de 29 de enero de 2013, de la Subdirección General de Personal y Centros Docentes, por la que se determina la **relación media alumnos/profesor por unidad escolar** en los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso escolar **2012/2013**

**15/03/2013**

Decreto 9/2013, de 8 de marzo, por el que se aprueba la **Oferta de Empleo Público para 2013**

**13/03/2013**

**Corrección de error de la Orden 5/2013**, de 20 de febrero de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo por la que se establece el régimen y el procedimiento de celebración de las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**11/03/2013**

Resolución nº 0062, de fecha 4 de marzo de 2013, de la Consejera de Administración Pública y Hacienda, por la que se **convoca** la concesión de las **subvenciones** reguladas en la Orden 1/2009, de 8 de enero, de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los centros educativos concertados de La Rioja, a favor de los beneficiarios comprendidos en el artículo 2 de dicha Orden 1/2009, de 8 de enero, para el año 2013. (EFQM) Solicitudes: 15 días hábiles.

**08/03/2013**

Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda 4/2013, de 25 de febrero, por la que se dictan **instrucciones** para la aplicación de la Ley 6/2012, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2013, en relación con las **Retribuciones del Personal** al Servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de sus Organismos Autónomos.

Resolución número 471, de 28 de febrero de 2013, del Subdirector General de Personal y Centros Docentes, de 28 de febrero de 2013, por la que se determina la **ratio profesor/unidad escolar** para los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el **curso 2013/2014**.

Resolución número 488, de 27 de febrero de 2013, del Consejero de Educación, Cultura y Turismo, por la que se convocan ayudas complementarias para estancias breves en España y en el extranjero dirigidas al personal investigador en formación de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante 2013.

**06/03/2013**

Resolución número 436, de 25 de febrero de 2013, de la Dirección General de Educación, por la que se establecen las **instrucciones** para la elaboración del **Calendario Escolar** de las **Escuelas Infantiles de Primer Ciclo** de titularidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**01/03/2013**

Orden 5/2013, de 20 de febrero de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se establece el régimen y el procedimiento de celebración de las <b>pruebas libres</b> para la obtención del título de <b>Bachiller</b> para personas <b>mayores de veinte años</b> en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Anexos.
Resolución nº 360, de 14 de febrero de 2013, del Consejero de Educación, Cultura y Turismo, por la que se <b>modifica</b> el <b>concierto</b> suscrito con el centro docente privado <b>Inmaculado Corazón de María</b> de Logroño, por <b>cambio de titularidad</b> .
<b>27/02/2012</b>
Resolución número 363 de 18 de febrero de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se <b>convocan</b> las <b>subvenciones</b> destinadas a financiar la <b>adquisición de libros de texto</b> para el alumnado matriculado en los cursos primero y tercero de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2012/2013. Solicitudes: 10 días hábiles.
<b>25/02/2013</b>
Resolución de 18 de febrero de 2013, del Director General de Educación por la que se <b>autoriza</b> a las Universidades de la Comunidad Autónoma de La Rioja la <b>impartición</b> de la <b>formación equivalente a la Formación Pedagógica y Didáctica</b> exigida en el <b>artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006</b> , de 3 de mayo, de Educación, para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de Máster.
Resolución número 362, de 18 de febrero, del Consejero de Educación, Cultura y Turismo, por la que se <b>autoriza</b> la <b>implantación</b> de la enseñanza de <b>Máster Universitario en Dirección y Gestión de Centros Educativos</b> en la Universidad Internacional de La Rioja.
<b>22/02/2012</b>
Orden 1/2013, de 11 de febrero, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se convoca y se regula concurso público de trabajos o recursos didácticos en materia de educación para el consumo. Solicitudes: hasta 30/06/2013
<b>Corrección de errores</b> de la Orden 04/2013, de 11 de febrero de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se dispone el <b>cese y nombramiento</b> de miembros del <b>Consejo Escolar de La Rioja</b> .

<b>5. PUBLICADO EN EL BOE</b>
<b>23/03/2013</b>
Real Decreto 218/2013, de 22 de marzo, por el que se aprueba la <b>oferta de empleo público</b> para el año <b>2013</b> .
<b>21/03/2013</b>
Resolución de 6 de marzo de 2013, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se <b>publican las ayudas</b> concedidas para <b>alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo</b> para el curso 2012-2013.
Resolución de 28 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se <b>conceden los Premios Nacionales de Bachillerato</b> correspondientes al curso 2011/2012.
Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se <b>regulan los certificados de profesionalidad</b> y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
<b>18/03/2013</b>
Resolución de 21 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se <b>convocan ayudas</b> para participar en un <b>Programa de Inmersión Lingüística</b> para el verano de 2013.
Resolución de 28 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se <b>conceden ayudas</b> para becas y contratos del programa de <b>formación de profesorado universitario</b> , en el marco del estatuto del personal investigador en formación.
<b>16/03/2013</b>
<b>Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo.</b>
<b>12/03/2013</b>
Ley 1/2013, de 15 de febrero, de <b>Autoridad Docente</b> de la Región de <b>Murcia</b> .
<b>02/03/2013</b>
Real Decreto 156/2013, de 1 de marzo, por el que se regula la suscripción de <b>convenio especial</b> por las <b>personas con discapacidad</b> que tengan especiales dificultades de inserción laboral.
<b>01/03/2013</b>
Resolución de 19 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se <b>convocan ayudas</b> para participar en el programa « <b>Campus Científicos de Verano</b> » para alumnos de enseñanza secundaria y bachillerato durante el año 2013. Solicitudes: veinte días.
<b>25/02/2013</b>
Resolución de 11 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se <b>conceden premios</b> a <b>materiales educativos</b> innovadores, <b>aptos</b> para uso y difusión en <b>Internet</b> .

<b>6. PUBLICADO EN LA WEB DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Auxiliares de conversación 2013/2014. Convocatoria.</b> Solicitudes: antes 27/03/2013.</li> <li>• <b>Proceso de escolarización Curso 2013/2014.</b> El sorteo de las letras de desempate: 27 de marzo a las 10:00´</li> <li>• <b>Curso 'Herramientas Web 2.0 para el desarrollo de los Proyectos de Competencia Lingüística Integrada en Centros (CLIC)' 2013. Convocatoria.</b></li> <li>• <b>Programa de Acompañamiento Escolar en Inglés para alumnos del primer ciclo de Educación Primaria 2013. Centros seleccionados.</b></li> </ul>

<b>7. PUBLICADO EN LA WEB DEL GOBIERNO DE LA RIOJA</b>
LA RIOJA TIERRA ABIERTA 2013. “HARO, LUCES DE MODERNIDAD” ABIERTO DESDE 22 DE MARZO HASTA EL 13 DE OCTUBRE